



BOLSA DE PRODUCTOS

## **CIRCULAR N° 26**

Santiago, 5 de abril de 2006

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19° del Manual de Títulos Representativos de Productos emitidos por la Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Vino BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

### **Vino BPC**

Unidad de Medida: Arroba, donde una arroba es igual a 40 litros.

Asimismo, el Vino BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unida de medida definida precedentemente:

### **Vino BPC**

Lote Padrón: 500 arrobas.

**Vigencia:** Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar de su fecha de dictación.

**ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO**  
Gerente General